

AVISO
INVITACIÓN CERRADA No. 989 FM – EVALDR-2025

OBJETO: Seleccionar y contratar los servicios de evaluación integral y selección de propuestas y/o postulaciones que se presenten en el marco de los diferentes procesos de selección del **FONDO MUJER**.

FIDUCOLDEX S.A., como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se permite informar lo siguiente:

El artículo citado establece:

(...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Subrayado por fuera del texto)

(...)”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la tasa de cambio vigente determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el umbral de **US\$125.000** corresponde actualmente a un valor en moneda legal colombiana de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$533.287.768)**, por lo que, atendiendo al presupuesto previsto en el numeral 2.4 de los Términos de Referencia, el cual, corresponde a una suma **indeterminada pero determinable** de hasta **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$873.400.000)**, IVA incluido; el valor estimado de la presente invitación supera dicho umbral, por lo cual no resulta jurídicamente procedente limitar la participación a MIPYME, en los términos del artículo citado, aun cuando se hayan recibido manifestaciones de interés por parte de MIPYME.

En efecto, las siguientes personas jurídicas presentaron manifestaciones de interés para participar en calidad de MIPYME:

- **ESTRATEGIA CARDINAL S.A.S.**
- **ASOCIACIÓN DE ARTESANAS(OS) Y AGRICULTORES HECHO EN LEBRIJA**
- **CORPORACIÓN SOLUCIONES TÉCNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES – SOTEA**
- **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA**

Sin perjuicio de lo anterior, y en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, eficiencia y legalidad, el proceso continuará su curso bajo la modalidad de invitación cerrada sin limitación por tamaño empresarial.

La presente se publica el 04 de Julio de 2025 en las páginas web de www.fiducoldex.com.co, y <http://www.fondomujer.gov.co/>.

FIDUCOLDEX – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA

